

BASES DE LA PROMOCION "SORTEO DE 50 BORRA COMPRAS DE HASTA \$100"

1) OBJETO DEL SORTEO:

La actividad se realiza con el objetivo de premiar la preferencia de los clientes que utilicen las tarjetas de crédito de Banco Promerica, S.A., y el premio consiste en el sorteo de 50 Borra Compras de hasta \$100 cada uno (al ganador se le acreditará un monto máximo de \$100 correspondientes a la acumulación de consumos realizados durante la vigencia de la promoción), y participa acumulando 1 número electrónico por cada \$30 en compras.

2) PATROCINADOR:

Banco Promerica, S.A., es el patrocinador y organizador de la promoción en la que participan los clientes que compren con sus **tarjetas de crédito de Banco Promerica, S.A.** en cualquier comercio.

3) DE LA VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

A partir de las 00:00 horas del día 15 de noviembre de 2020 hasta las 23:59 horas día 30 de noviembre de 2020, siendo esta la última fecha que tiene el cliente para participar.

- a. Fecha de sorteo: **martes 8 de diciembre de 2020 a las 3:00 p.m.**, en el que se sortearán 50 Borra Compras de hasta \$100. El valor del premio será el equivalente a las compras acumuladas durante la vigencia de la promoción si el monto es inferior a \$100; y si los montos son \$100 o más, lo máximo a acreditar serán \$100.
- b. La última fecha para acreditar el premio en la cuenta de tarjeta de crédito del número electrónico ganador será el día **31 de diciembre de 2020**, y si al ganador titular no es posible acreditarle el premio por cuenta inactiva, bloqueada, cancelada, con mora o con sobregiro, se le acreditará el premio en la cuenta de tarjeta de crédito al primer o segundo ganador suplente a más tardar el día **15 de enero de 2021**.

4) DE LOS PARTICIPANTES:

- a. Participan clientes personas naturales mayores de edad y personas jurídicas, que realicen compras de un mínimo de \$30 cada una con sus tarjetas de crédito de Banco Promerica, S.A.
- b. No participan empleados, ni miembros de Junta Directiva de Banco Promerica, S.A., ni sus familiares hasta un segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

- c. No participan empleados de la agencia de publicidad de Banco Promerica, S.A.

5) DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. Se asignará 1 número electrónico para el sorteo por cada compra de \$30 con tarjetas de crédito de Banco Promerica, S.A.
- b. En compras superiores a \$30 los números electrónicos se asignarán en múltiplos de \$30, y si el excedente final de la compra participante es inferior a \$30, no aplicará ese excedente a número electrónico. Es decir, por una compra \$100 se acumularán 3 números electrónicos que corresponden a \$90 (3 múltiplos de \$30) y el excedente de \$10 no aplica y tampoco es acumulable.
- c. No aplican compras menores de \$30 ni serán acumulables para participar.
- d. Los números serán asignados únicamente al titular de la cuenta de tarjeta de crédito, las compras realizadas por tarjetas adicionales serán aplicadas al titular de la tarjeta principal.
- e. El cliente perderá los números electrónicos acumulados si, cancela la cuenta o se da por terminado el contrato por cualquier causa, antes de que se lleve a cabo la actividad promocional.
- f. El valor del premio corresponderá al monto de compra acumulado durante la vigencia de la promoción, siendo este no superior a \$100, que es el monto máximo que se acreditará en concepto de premio. Por consiguiente, si el cliente realizó compras acumuladas por \$100 o más, será el ganador de \$100 que es el monto máximo por premio, y si el cliente realizó compras acumuladas menor a \$100, el valor acumulado será el equivalente al premio.
- g. No participan los cargos efectuados y facturados en concepto de: retiros de efectivo en ventanilla o cajero electrónico, pagos en Promerica en Línea, Pagos Automáticos, compras con Puntos Promerica, compra o traslado con el beneficio de Cuotas sin Intereses, cuotas de extrafinanciamiento, cargos de programas de protección, membresías, intereses o cualquier otro tipo de cargo autorizado por el cliente, que no implique compras en comercios.

- h. No se asignarán números electrónicos por transacciones pendientes de facturar, ni las transacciones no electrónicas que no hayan sido reportadas por el comercio, sino hasta que sean facturadas en la cuenta del cliente.
- i. No participan cuentas inactivas, bloqueadas, canceladas, con mora o con sobregiro durante el sorteo y/o durante la acreditación del premio.
- j. Los ganadores serán seleccionados mediante un sorteo digital en los cuales se obtendrán 50 ganadores y 50 suplentes.
- k. El premio de los ganadores titulares se acreditará a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, y en caso aplique, la acreditación del premio del primer o segundo ganador suplente será a más tardar el día 15 de enero de 2021.

6) DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

Los premios son CINCUENTA (50) Borra Compra de **HASTA CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)** cada uno; los cuales suman en total un máximo de premio a otorgar de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00)**. El valor del premio dependerá del monto de la compra acumulado en la vigencia de la promoción hasta un máximo de \$100 por premio. Si el cliente realizó compras acumuladas por \$100 o más, será el ganador de \$100 que es el monto máximo por premio, y si el cliente realizó compras acumuladas menor a \$100, el valor acumulado será el equivalente al premio.

7) DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:

- a. Se realizará un sorteo el día **martes 8 de diciembre de 2020, a las 3:00 p.m.**
- b. Se realizará en las oficinas corporativas de Banco Promerica, S.A., ubicadas en: Edificio Banco Promerica, Centro de Estilo de Vida La Gran Vía, entre carretera Panamericana y Calle Chiltiupán, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
- c. El día que se realice el sorteo se obtendrán 50 números electrónicos, más 50 números electrónicos suplentes para el sorteo, y serán elegidos mediante un proceso electrónico de selección aleatoria de la base de datos formada por todas las transacciones de tarjeta de crédito que aplicaron según condiciones, durante la vigencia de la promoción.

- d. El resultado del sorteo se notificará al ganador **vía correo electrónico** tomando de referencia la información proporcionada por los clientes que se obtiene de nuestra base de datos y se notificará también **publicándolo en redes sociales de Banco Promerica, S.A. Ambas notificaciones se realizarán el siguiente día después del sorteo**, concretamente, el miércoles 09 de diciembre del dos mil 2020, respectivamente, a fin de hacer de su conocimiento el premio ofrecido. Únicamente por vía correo electrónico se especificará el monto que corresponda a cada ganador, mencionando la fecha de acreditación que es a más tardar el día 31 de diciembre de 2020 y condiciones generales para hacer efectivo el depósito del premio por parte de Banco Promerica, S.A. Al primer ganador suplente o segundo ganador suplente se le notificará únicamente en caso llegase a entregársele el premio al él **vía correo electrónico a más tardar el día 8 de enero de 2021**; con el monto del premio y fecha de acreditación que es a más tardar el día 15 de enero de 2020. De no entregársele el premio al primer ganador suplente o segundo ganador suplente, no se le notificará.

- e. Si los premios no pueden ser acreditados en la fecha definida a depositar el premio que será a más tardar el 31 de diciembre de 2020 porque la cuenta del ganador titular se encuentre inactiva, bloqueada, cancelada, con mora o con sobregiro, los premios se entregarán a los ganadores suplentes que correspondan a más tardar el 15 de enero de 2021.

- f. En ningún caso el premio podrá ser entregado a otra cuenta que no sea de donde resultó ganador el número electrónico (incluso del titular del ganador), cuenta de un tercero o en efectivo. Solo se podrá otorgar depositándolo a la cuenta de tarjeta de crédito de Banco Promerica, S.A. de la persona que resultó favorecida con el número electrónico ganador.

8) DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS:

- a. El ganador no deberá hacer un trámite para reclamar el premio. Banco Promerica, S.A., se responsabiliza de realizar trámite internamente para acreditarlo.

- b. El premio será otorgado por Banco Promerica, S.A., en la cuenta de tarjeta de crédito de la persona que resultó favorecida con el número electrónico ganador.

- c. Banco Promerica, S.A., depositará el premio al ganador titular a más tardar el día 31 de diciembre de 2020; y en su defecto, la acreditación del primer o segundo ganador suplente será a más tardar el día 15 de enero de 2021.

- d. Banco Promerica, S.A., notificará al ganador titular vía correo electrónico cuando ya esté acreditado el premio en su cuenta de tarjeta de crédito a más tardar en 3 días hábiles, o en su defecto, por qué no se pudo acreditar el premio en su cuenta de tarjeta de crédito por inactiva, bloqueada, cancelada, con mora o con sobregiro.
- e. Un cliente solamente podrá resultar ganador o suplente una vez; si en el sorteo vuelve a salir el mismo cliente, se invalidará y se escogerá a otro en su lugar.
- f. Para acreditar el premio, es indispensable que el ganador tenga su cuenta de tarjeta de crédito de donde resultó favorecido el número electrónico ganador sin mora, sin sobregiro, activa y sin bloqueo al momento de la acreditación del Borra Compra.

9) DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR:

- a. En caso que los premios no puedan ser entregados por cualquier motivo, a los ganadores o sus suplentes, la rifa se declarará desierta y los premios en estas circunstancias quedarán extinguidos.
- b. Los ganadores de este sorteo no tendrán derecho a transferir el derecho a reclamar el premio, ni se entregará en efectivo bajo ninguna circunstancia.
- c. La responsabilidad de Banco Promerica, S.A., termina con la acreditación del premio a cada ganador.
- d. Se expresa y aclara que Banco Promerica, S.A., no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor o de orden legal.
- e. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica, S.A. podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan o se mejoren los incentivos originales.

10) DE LA ENTIDAD BENÉFICA O DESTINO DE PREMIOS NO RECLAMADOS O ACEPTADOS:

Los premios no entregados no serán donados.

11) DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:

Para mayor información sobre la promoción, el cliente puede acercarse a cualquier agencia participante de Banco Promerica, S.A., consultando en el sitio web www.promerica.com.sv llamando al 2513-5000 o escribiendo al correo electrónico: soluciones@promerica.com.sv